

INFORME RELATIVO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU EN RELACIÓ CON EL PROYECTO DE DECRETO __/ 2020, DE __, DE _____, DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 130/2021, DE 1 DE OCTUBRE. DEL CONSELL, POR EL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIVIENDAS VACÍAS Y DESHABITADAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en relación con el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu número 375/2022, de fecha 15 de septiembre de 2021, relativo al Proyecto de Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 130/2021, de 1 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento para la movilización de viviendas vacías y deshabitadas y en el que se concluye que el proyecto es conforme con el ordenamiento jurídico siempre que se atenga a la observación esencial formulada en relación al contenido del artículo 116 relativo al ejercicio de la actividad inspectora, se ha procedido a modificar su redacción en el sentido expuesto por el Consell Jurídic Consultiu en el Dictamen, y en este sentido, el artículo 116 ha quedado redactado en el sentido que se expone a continuación:

Observaciones al Preámbulo

Se procede a completar los principios de buena regulación, en concreto los de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia de la norma, en el sentido requerido por la Sentència del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, en tanto en cuanto se considera que esta observación tiene carácter **esencial**, y se hace en el siguiente sentido:

Así, la presente disposición se gesta en virtud del principio de necesidad, eficacia y transparencia, ya que dadas las innovaciones normativas producidas en los últimos años urge a poner en práctica todas las medidas de simplificación y agilización administrativa, y

responsabilidad profesional y social que sea posible arbitrar y, entre ellas, la que aquí se promueve, resultando la vía reglamentaria un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos que la inspiran.

El decreto, al enmarcarse de manera armonizada en las disposiciones legales antes citadas y no introducir nuevas obligaciones que puedan desvirtuar su sentido, responde al principio de proporcionalidad.

En cuanto al principio de seguridad jurídica, esta disposición se concibe de conformidad con la normativa de rango superior para crear un instrumento jurídico de carácter estable y clarificador que responda, además, al principio de eficiencia, soslayando cargas administrativas innecesarias o accesorias en congruencia con su finalidad simplificadora, favoreciendo la debida implantación de procesos de tramitación electrónica integrada, y racionalizando con ello la gestión de los recursos públicos.

Observacione al articulado:

Modificació de l'article 8.

En relación al inciso incluido en el artículo 3.e), cabe referir que se incorporó por sugerencia de la Abogacía, y en este sentido consideramos como aportación positiva.

En respuesta a la duda planteada, sobre la falta de desarrollo del apartado 3. c) , porcede para mayor claridad, cambiar el enunciado del artículo 11, que pasa a denominarse “Desocupación justificada de viviendas destinadas a políticas sociales y a recursos dotacionales”, por recoger en su apartado 2, el desarrollo de este supuesto de desocupación, a saber, estar destinada a recursos dotacionales.

Modificación del artículo 42.

Ser acepta la recomendación y se reordena la letra letra e) ubicándola como apartado 8 del articulo 42, para mayor claridad expositiva.

Cuestiones de técnica normativa

Se acepta la recomendación de circunscribir el artículo único a la declaración de la modificación de los artículos, pasando a anexo el literal del nuevo articulado.

Así mismo se aceptan las observaciones de **carácter gramatical**

En Valencia, en la fecha que consta en la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, FUNCIÓN SOCIAL DE LA
VIVIENDA Y OHSU